

mientras que para la Comisión del Ayuntamiento de Garganta de los Montes el colindante del monte desde el piquete 76 al 1 es el monte núm. 73-A del Catálogo provincial;

Resultando que durante el apeo fueron localizadas las servidumbres que afectan al monte deslindado, que se reducen a la «Cañada Real», colada de Levante y a la carretera de Canencia a Lozoyuela;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación; proponiendo el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, en su informe, la aprobación del deslinde, según la propuesta elevada por el Ingeniero Operador, con cuya actuación se muestra de completo acuerdo;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto se preceptúa en la legislación, que se hallaba vigente en el momento de iniciación de los trámites, habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cursando las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que no se ha formulado ninguna reclamación durante el período de vista y que las discrepancias suscitadas sobre los predios colindantes con el monte deslindado, es cuestión que no puede ser dilucidada en el presente expediente y que será resuelta administrativamente en el deslinde del monte 73-A del Catálogo provincial;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del monte, tanto en su perímetro exterior como en los límites, con el único enclavado de pertenencia particular, se describe con precisión en las actas de apeo, y todo ello se representa fielmente en el plano que obra en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección 1.ª de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de del Distrito Forestal de Madrid y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte denominado «Cañizuela», perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, y que figura incluido con el núm. 75 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, en la forma como se ha realizado y según consta en los documentos integrantes del expediente; debiendo figurar los siguientes datos en la descripción que, de dicho monte, figura en el Catálogo:

Límites: Norte, con terrenos particulares de Gargantilla del Lozoya; Este, con terrenos particulares de Garganta de los Montes; Sur, con terrenos particulares de Garganta de los Montes y Canencia, y Oeste, con el monte «Cañadillas», núm. 73-A de la misma pertenencia.

Especie: Quercus pyrenaica.
Cabida total: 96,2750 hectáreas.
Cabida pública: 93,9299 hectáreas.

2.º Que se reconozca la posesión, a favor de los Herederos de don Pablo Hernández, del único enclavado existente en el monte, cuyos límites y situación se representan en el plano del deslinde y se describe en las actas de apeo, y cuya cabida resulta ser de 0,95 hectáreas.

3.º Que se reconozca como servidumbres que afectan al monte la «Cañada Real», colada de Levante y la carretera de Canencia o Lozoyuela, lo que merma la superficie del monte en 1,3951 hectáreas.

4.º Que una vez aprobado y firme este deslinde, se redacte el proyecto de amoniamiento del monte, para su pronta realización.

5.º Que por el Distrito Forestal de Madrid se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo realizado.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 20 de mayo actual, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la

misma la fecha en que se hiciera cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento; advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 8 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alvarez de Mon.
(G. C.—2.792)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alfonso Ramirez.

Domicilio: Torrelaguna (Madrid).
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 500.
Cauce: Arroyo Albalá.

Tramo: De 1.100 m. de longitud, comprendido desde los 800 m. aguas arriba de la carretera de Torrelaguna a El Escorial hasta los 300 m. aguas abajo de dicha carretera.

Término municipal: Pedrezuela Venturada (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Quince (15) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R.—86-32.)

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.653) (O.—52.720)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Plácido Rodríguez González.

Domicilio: General Yagüe, 66, Madrid.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 1.500.
Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 m. de longitud, comprendido desde los 50 m. aguas arriba de puente nuevo de la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo hasta los 350 m. aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Villanueva del Pardillo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.—A. R.—86-43.)

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.654) (O.—52.721)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Grueso Gómez.

Domicilio: Vía Lusitana, 42, Madrid.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.
Tramo: De 300 m. de longitud, comprendido desde los 900 m. aguas abajo del puente de la carretera de Boadilla a Brunete hasta los 1.200 m. aguas abajo de dicho puente.

Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R.—87-39.)

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.655) (O.—52.722)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: Arganda (Madrid).
Clase de material a extraer: Grava.
Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.
Tramo: De 200 m. de longitud, comprendido desde los 350 m. aguas abajo de la toma para el abastecimiento de Vaciamadrid hasta los 550 m. aguas abajo de dicha toma.

Término municipal: Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.—A. R.—86-6.)

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.656) (O.—52.723)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente que tramita esta Junta sobre clasificación y modificación de fines, de la Fundación benéfica instituida por don Emilio García Grediaga, en su testamento de 8 de junio de 1955, se ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción General de Beneficencia, conceder audiencia por un plazo de quince días hábiles, a partir del

siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los representantes de la Institución y los interesados en sus beneficios puedan formular por escrito cuantas alegaciones consideren convenientes a su derecho, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante los días hábiles, de seis a siete de la tarde, dentro del plazo de audiencia concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—2.876)

CREMIO FISCAL DE MADERA Y CORCHO

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 17 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.902) (O.—52.861)

CREMIO FISCAL DE VAQUERIAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 17 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, calle de Mayor núm. 4, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.901) (O.—52.862)

CREMIO FISCAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA PIEL

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 17 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y

247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.900) (O.—52.863)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES Y MANIPULADORES DE PAPEL Y CARTON

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 17 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.899) (O.—52.864)

GREMIO FISCAL DE FRIO INDUSTRIAL

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 17 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.898) (O.—52.865)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Se encuentra depositada en este Ayuntamiento la res asnal siguiente: Burro, de ocho a diez años, pelo castaño oscuro, tamaño regular, sin herrar, capón, el cual queda a disposición de quien acredite ser su dueño, y transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a subasta la misma por pujas a la llana.

Guadarrama, 7 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.812) (X.—1.766)

TORRELODONES

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, los expedientes de las Cuentas de Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1962; cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrelodones, 6 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.813) (O.—52.812)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente sobre dotación de Escudo Heráldico Municipal, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presentaren en relación al mismo.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.814) (O.—52.813)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos al público, por espacio de quince días, los Padrones municipales de 1963 de las Tasas por desagüe de canalones, mercado, alcantarillado, rodaje o arrastre por vías municipales, letreros y muestras, y los arbitrios sobre velocípedos y de los semestrales de los arbitrios sobre la Riqueza Rústica y Urbana.

Colmenar de Oreja, 7 de junio de 1963.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(G. C.—2.815) (O.—52.817)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Joaquín de la Plaza Sánchez ha solicitado licencia para instalar un molino para la molturación de piensos en la calle de José Antonio, núm. 16.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villamanrique de Tajo, 14 de junio de 1963.—El Alcalde, Isidro Alcázar.

(G. C.—2.816) (O.—52.815)

DAGANZO

Se halla a disposición del público, en esta Secretaría municipal, durante quince días, las Cuentas generales de Presupuesto y Administración del Patrimonio de 1962, con los justificantes y dictamen de la Comisión, admitiéndose reclamaciones que se presenten por escrito en dicho plazo y los ocho días siguientes.

Daganzo, a 6 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.817) (O.—52.816)

LEGANES

Aprobada por el Pleno Municipal la adquisición, mediante concurso, de una parcela de terreno para ser destinada a piscina municipal, se expone al público con plazo de ocho días, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación, los pliegos de condiciones que han de servir de base para el mismo.

Leganes, 6 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.818) (O.—52.817)

Aprobado por el Pleno Municipal la construcción de la red de alcantarillado en el tramo final de la calle del Generalísimo, se expone al público para oír reclamaciones en el plazo de ocho días, el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que ha de servir de base para la subasta, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Leganes, 6 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.819) (O.—52.818)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En cumplimiento a las disposiciones legales de Régimen Local, queda expuesta por el plazo reglamentario de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, la cual puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 4 de junio de 1963.—El Alcalde, Juan Olivares.

(G. C.—2.820) (O.—52.819)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de Aniceto Garrobes García y otros, contra la Empresa «E. A. S. O., S. L.», he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada y ejecutada «E. A. S. O., S. L.», en la calle de Embajadores, número doscientos cuarenta y dos; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día dos de julio próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del ayalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un taladro, tipo «Juriasti», T. S., número 32, con motor acoplado de uno y medio HP, marca «A. E. G.», y sus accesorios de tracción eléctrica, diez mil quinientas pesetas.

Un torno revólver, tipo «Idiga», con motor de 1 HP de fuerza, marca «A. E. G.», núm. 48.619, doce mil quinientas pesetas.

Total, veintitrés mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.022)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en ejecución de sentencia dictada en expediente quinientos noventa y tres, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Antonio de la Rosa Beltrán, contra «Sumerca, S. A.», sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso del local de negocio de mencionada Empresa, situado en el piso bajo de la casa número nueve de la calle de Alonso Cano, de esta capital, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

La subasta se celebrará el día dos de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número veintisiete; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado precio; y

Que antes de aprobarse el remate se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, uno de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—24.021)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos incidentales de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 135

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Pedro Carrascosa Ubeda, mayor de edad, casado, marmolista y de esta vecindad, representado por el Procurador don Jesús López Hierro y defendido por el Letrado señor Poveda; y de otra, como demandado y apelado, don Francisco García Garrido, mayor de edad, soltero, del comercio y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y, además, con intervención del señor Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta de la Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio de menor cuantía.

Fallamos

Que sin expresa imposición de las costas del recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto denegó el beneficio legal de pobreza a don Pedro Carrascosa Ubeda, imponiéndole las costas de primera instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la forma que la Ley previene, caso de no solicitarse oportunamente la notificación personal al demandado incomparecido don Francisco García Garrido, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Federico Martín y Martín, M. Rivas Goday, J. Labajo, José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Marcelo Rivas Goday, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir, en unión del oportuno oficio, al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación al demandado incomparecido, don Francisco García Garrido, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres. (Firmado).

(G. C.—2.782) (C.—24.028)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Tomás de Barinaga y Mata, don Jacinto García-Monge y Martín, don Adolfo Suárez Manteola, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, seguidos entre partes: de una, como demandante y apela-

da, doña Purificación Matarín Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y como demandado y apelante, don Andrés Heredia Pacheco, también mayor de edad, casado, guitarrista y de igual vecindad que la anterior, defendido por el Letrado don Manuel Dema y representado por el Procurador don Manuel García Bustelo, sobre desahucio en precario,

Fallamos

Que sin expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete con fecha veintinueve de septiembre del año último en los autos de desahucio en precario a que el presente rollo se contrae.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de la demandante doña Purificación Matarín Ruiz, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga, Jacinto García Monge, Adolfo Suárez, Gaspar F. Lomana, Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—(Firmado.)

(G. C.—2.800)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Providencia de 16 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Sacristán Berrocal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación 775/62 contra decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en el que se disponía se practicara la liquidación de las actas de investigación tributaria correspondientes a actas de inspección de impuestos de lujo, pleito al que ha correspondido el número 88, de 1963.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.877)

Providencia de 17 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Mateos y don Antonio Salaverría Eceiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de dos acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fechas 9 de febrero y 9 de marzo de 1963: el primero de ellos desestimando el recurso de reposición promovido contra el acuerdo del mismo Organismo de fecha 12 de diciembre de 1962, que fijó el justiprecio a la finca número 30 del Sector Prolongación de los Hermanos García Noblejas,

propiedad de los recurrentes, y el segundo desestimó asimismo recurso de reposición promovido contra otro acuerdo de dicho Jurado de fecha 28 de enero de 1963, que fijó el justiprecio a los terrenos necesarios para la zona de defensa del Cementerio Civil, expropiados el primero por la Comisaría General para la Ordenación Urbana, y los segundos por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 83, de 1963.

Madrid, 17 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.873)

Providencia de 19 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía Mercantil «La Heladora, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 11 de enero de 1963, que desestimó reclamación promovida contra liquidación definitiva practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por licencia de calas correspondientes a la toma de agua realizada desde la calle de San Bernardo, esquina a Rodríguez San Pedro, hasta la fábrica propiedad de la recurrente, pleito al que ha correspondido el número 95, de 1963.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.942)

Providencia de 19 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Viñe Alcalde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de 13 de febrero de 1963 y 9 de marzo de 1963, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 70 del Sector poblado de General Ricardos, pleito al que ha correspondido el número 96, de 1963.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.947)

Providencia de 15 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico, don José María y doña María Teresa Pi Meco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid el 1.º de 9 de febrero de 1963, que desestimó recurso de reposición y confirmó el de fecha 10 de diciembre anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 2 del proyecto «Centro de Receptores H. F.» y Campo de Antenas Dirigidas anejo al mismo en Paracuellos del Jarama, expropiada por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central, pleito al que ha correspondido el número 89, de 1963.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.835)

Providencia de 15 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de enero de 1963, que estimó las reclamaciones acumuladas números 1.465 y 3.120, de 1962, interpuestas por doña Angeles Ugena López contra liquidaciones practicadas

por exacción de derechos por el concepto de veladores instalados en la derecha del paseo de la Castellana, frente a los jardines de la Escuela de Ingenieros Industriales, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 91, de 1963.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.836)

Providencia de 15 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía Sopwith se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1962, dictado en reclamación 187/61, contra liquidaciones provisionales practicadas por el arbitrio provincial sobre el producto neto, ejercicios de 1958 y 1959, pleito al que ha correspondido el número 68, de 1963.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.871)

Providencia de 15 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Lluch Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1962, dictado en reclamación 724/62 contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas por concepto del Impuesto de Rendimientos de Trabajo Personal, ejercicio de 1959, pleito al que ha correspondido el número 58, de 1963.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.872)

Providencia de 18 de abril de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Celso García, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Estimación de la Administración de Rentas Públicas en relación con recurso de agravio comparativo interpuesto contra la base impositiva fijada por impuesto industrial, cuota sobre beneficios, correspondiente a 1960, a través de la Junta número 11-A., pleito al que ha correspondido el número 92, de 1963.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.948)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se hace público el fallecimiento, sin testar, de don Manuel Blanco Castellanos, hijo de Teófilo y de Felipa, nacido en Torralba (Cuenca), en veintuno de mayo de mil novecientos veintisiete, en estado de soltero, sin sucesión ni ascendientes, vecino de Madrid, ocurrido en Tarancón, el día catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermana doña Francisca Blanco Castellanos, que la solicita, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de su derecho en el expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—32.183)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos de mayor cuantía, instados por don Luis Rivero López, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Doroteo, conocido por Angel Yagüe Manzanares, y otros, sobre ejercicio de diversas acciones referentes a la casa de la calle de Goya, número ciento seis antiguo, ciento cuatro moderno, finca número cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve, de la Primera Sección del Registro de la Propiedad de Mediodía de Madrid, hoy número uno, ha sido admitida a trámite dicha demanda, formulada en indicados autos; confiriéndose traslado de ella a los demandados don Doroteo, conocido por Angel Yagüe Manzanares; doña Petronila Segunda Yagüe Manzanares, asistida de su esposo don Jesús Concepción Assas; don Francisco Yagüe García, doña Lucía Yagüe García, asistida de su esposo don Juan Montiel; don Jesús García Fernández, don Lorenzo Mostacero Graña y don José Luis Gutiérrez y Ruiz de los Ganales, mandando emplazarles, con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos y del escrito de ampliación y de los nuevos documentos con él aportados, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; y en razón a desconocerse los actuales domicilio y paradero de los demandados don Francisco Yagüe García y don Jesús García Fernández, que se lleve a efecto el emplazamiento de los mismos por medio de edictos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Francisco Yagüe García y don Jesús García Fernández, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y hallándose a su disposición en Secretaría las copias mencionadas, se expide la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.186)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud del proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto, Sociedad Anónima», contra don Rafael Segura Sancho, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a primera, pública y judicial subasta, por el precio de tasación de novecientos treinta y siete mil pesetas, las fincas urbanas embargadas como de la propiedad de dicho ejecutado, y que son:

Piso quinto izquierda de la casa número ciento veintidós de la calle San Bernardo, en Madrid. Tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros setenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, sala estar, comedor, tres dormitorios, baño, cocina, office, cuarto de planta y dormitorio y aseo de servicio. Linda: frente o fachada, con la calle San Bernardo, en línea de catorce metros; lado derecho, con la medianería de la casa ciento veinte de la calle de San Bernardo, en línea de veinte metros, que forma ángulo con la fachada; por el fondo, en línea de siete metros cincuenta decímetros, linda con la medianería de la casa señalada con el número ciento treinta y nueve de la calle de

Fuencarral, y por el lado izquierdo, con terraza del desembarco del montacarga, en línea de metro y medio, con escalera. Tiene un balcón o galería, de once metros treinta centímetros. Su cuota de comunidad en los elementos comunes es de tres enteros y diez centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, finca 25.311, al folio 50 del tomo 707 del archivo. Tasada en ochocientas treinta y siete mil pesetas.

Piso primero izquierda de la casa número once moderno de la calle de Jesús del Valle, en esta capital; consta de cuatro habitaciones, vestíbulo, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie, aproximada, a cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, al Sur, calle de su situación; izquierda, Norte, patio de luces de la propia finca; al fondo, Este, con espacio sobre la nave, que es la finca número trece de la calle de Jesús del Valle, y al frente u Oeste, por donde tiene su entrada, piso primero derecha, descansillo y caja de escalera. Se le asigna un porcentaje de nueve enteros veinticinco centésimas por ciento en el valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, finca 21.689, al folio 176 del tomo 631, inscripción primera. Tasada en cien mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este este Juzgado, General Castaños, uno, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para esta subasta el de novecientas treinta y siete mil pesetas, en que han sido tasadas.

b) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la anunciada, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

c) Que los inmuebles objeto de la subasta están libres de cargas y gravámenes, como resulta de las certificaciones de cargas.

d) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, admitiéndose posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

e) Que para tomar parte en aquella deberán los licitadores, a excepción hecha del acreedor ejecutante, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes y que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.193)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente el señor Juez de instrucción número once, de esta capital, hace saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario sesenta y tres, de mil novecientos cuarenta y dos, se tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes que a continuación se expresan, y que fueron tasados en la suma de tres mil pesetas, consistentes en un comedor, trinchero, aparador, mesa y cuatro sillas de madera corriente.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndolo a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y que por ser tercera subasta no tiene sujeción a tipo de postura.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—7.333)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de provisión de fondos promovido por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra Textiles de Punto, Limitada, se anuncia por medio del presente que el día tres de julio próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a dicha demandada, siguientes:

Un automóvil, marca «Dauphine», matrícula BU-11.569; una máquina de escribir Lexicon 80, número 66177; tres máquinas más de iguales características y números 677163, 648363 y 677162; tres máquinas de calcular eléctricas divisuma, marca «Hispano Olivetti», núms. 95979, 93942 y 97856; una caja de caudales, marca «Artés», número 3.125; cinco archivadores metálicos de cinco cajones cada uno; tres carritos de máquina de escribir metálicos, marca «Involca».

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ciento cincuenta y cinco mil novecientas pesetas, en que tales bienes han sido tasados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo mencionado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Manuel Ayala Muñoz y señorita Celia del Pozo, de la entidad demandada, que tiene su domicilio en General Mola, número cuarenta y ocho, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.192)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado-Juez de instrucción número catorce, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en dicho Juzgado, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en el mismo con el número doscientos veinticuatro, de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre aborto provocado, contra la penada Antonia Fernández Villegas y otras, se ha acordado, por providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se relacionan, que se embargaron a dicha penada y que obran depositados en poder de don Moisés Valdesogo Tejerina, domiciliado en la calle de Jaén, veintinueve, y que para tal acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones que se dirán.

Bienes de que se trata

Un comedor, compuesto de aparador corriente, con luna y tapa de mármol, bastante usado; una mesa cuadrada; seis sillas de madera corriente; un armario de cocina; un armario de luna de un cuerpo, muy usado; una lámpara de cristal, para tres llaves; una mesilla de noche y una calzadora.

Condiciones

Primera

Que la subasta se hace sin sujeción a tipo, y que los bienes fueron tasados en mil ochocientas pesetas, pudiendo hacerse de remate a calidad de ceder a un tercero; y

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de mil trescientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.047)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y seis, del año mil novecientos sesenta y tres, promovidos por «El Motor Nacional, S. A.» (M. O. S. A.), representado por el Procurador señor Del Valle, contra don Cesáreo Santana Marrero, que tuvo su domicilio en Víctor Pradera, diez, ignorándose cuál lo sea en la actualidad, se le cita de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, y, además, se le notifica que, dado su ignorado paradero y sin previo requerimiento, le ha sido declarado embargado el coche «Ford», matrícula GC.-10.079.

Y con el fin de que el presente le sirva de citación de remate y notificación es dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrascas.

(A.—32.179)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Finanzauto, S. A.», representada por el Procurador don Luis Fiñeira de la Sierra, contra don Alejandro Fuente-taja de Antonio, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de julio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que ha sido tasado de ciento setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado, el camión embargado al demandado, marca «Pegaso», modelo Z-207, matrícula M.-253.293, número de motor 3453929, de bastidor 3453941, disponible para caja —carga útil 7.550 kilogramos—, con neumáticos muy gastados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, o en la Caja General de Depósitos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder de don José To-var Arribas, domiciliado en la calle de Ezequiel González, número cuatro, de Segovia; y

Que sobre el vehículo que se subasta pesa una hipoteca mobiliaria a favor de «Finanzauto, S. A.», de la cual todavía adeuda el demandado la suma de trescientas setenta y seis mil trescientas trece pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.189)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Arribas Alonso (Angel), de cuarenta y siete años de edad, natural de Madrid, hijo de Angel y de Basilisa, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en Marquesa Isabel, 7, procesado por hurto en causa núm. 56, de 1945, el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, anula la citada requisitoria, por haberse decretado su libertad.

(B.—7.036)

Tristano Guerrero (Gino), cuyas demás circunstancias no constan, vecino de Madrid, con domicilio en calle Suero de Quiñones, 5, y procesado por adulterio en causa núm. 53, de 1963, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.392)

Alvarez Gutiérrez (Manuela), de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, hija de José y de Vicenta, de estado casada, vecina de Madrid, con domicilio en calle Suero de Quiñones, 5, y procesada por adulterio en causa núm. 53, de 1963, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.385)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 27 de febrero de 1960, por la que se llamaba a Antonio Martín Rodríguez, natural de Ecija, de treinta y cuatro años, hijo de Salvador y Carmen, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo por el delito de robo con el núm. 387, de 1952, ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, por haber sido habido.

(B.—7.025)

López Aparicio (Valentín), natural de Zaragoza, de estado casado, director de empresa, de sesenta y dos años, domiciliado últimamente en Fernández de la Hoz, 36, procesado por falsedad en causa núm. 215, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.218)

Robles Robles (Marceliano), natural de Puente de Villarante, de estado casado, profesión taxista, de cuarenta años, domiciliado últimamente en León, calle Madrid, 36, procesado por introducción de dólares falsos en España en causa número 288, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.255)

García Trespacios (José), natural de Herrerías, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Tánger, procesado por introducción de dólares falsos en España en causa núm. 288, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el

últimamente en San Feliú de Guixols, calle La Cruz, núm. 85, primero, procesado en causa núm. 93, del año 1963, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, para constituirse en prisión.

(G. C.—2.398) (B.—7.083)

COLMENAR VIEJO

Mellado González (Angel), de treinta y un años de edad, de estado soltero, de profesión pocero, hijo natural de Modesta Mellado, natural y vecino de Madrid, calle Alcántara, 34, y con domicilio últimamente en Vigo, calle Príncipe, número 38, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 129, de 1954, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la Cárcel.

(G. C.—2.429) (B.—7.102)

García Ramos (Juan Manuel), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Federico y de Angela, natural de Ciudad Real, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Santa Isabel, número 42, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 131, de 1960, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de la Superioridad, fecha 8 de abril pasado, y ser reducido a ella.

(G. C.—2.536) (B.—7.163)

Gil Serna (José), de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión empleado, hijo de José y de Juana, natural de Abarán (Murcia), vecino de Torrelaguna, con domicilio últimamente en el mismo pueblo, plaza de Montalbán, 2, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 34, de 1963, por delito de malversación de caudales públicos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—2.864) (B.—9.384)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario número 25, de 1955, por delito de estafa, Baldomero Cimas Pérez, de cincuenta años de edad, casado, albañil, hijo de Félix y Nicolasa, natural de Canillas (Madrid), ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, dejando sin efecto, por medio del mismo, la requisitoria publicada en el primero de fecha 12 de enero del corriente año, con el núm. 4.092, y en el segundo, de fecha 15 de diciembre de 1962, con la signatura B.—5.018, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—2.662) (B.—7.214)

Blanco Lucas (Vicente), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión chófer, hijo de Felipe y de Estéfana, natural de Vicalvaro, vecino de Valdemoro (Madrid), con domicilio últimamente en Valdemoro, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 19, de 1949, por delito de imprudencia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de la Superioridad fecha 18 de marzo del corriente año y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—2.537) (B.—7.164)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido,

por prórroga de jurisdicción, en la pieza separada sobre situación personal de la procesada en sumario núm. 98, de 1940, por delito de robo, María Martín Fuentes, de treinta y ocho años de edad, soltera, sus labores, hija de Vicente y de Adela, natural de Salamanca y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Humilladero, 12, y Amparo, 19, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero de fecha 23 de marzo con el número 854, llamando a aquélla, y en el segundo, de fecha 9 de abril pasado, con la signatura B.—6.368, a tal fin, en virtud de haber sido habida.

(G. C.—2.535) (B.—7.162)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en la pieza separada sobre situación personal de los procesados en sumario núm. 261, de 1946, seguido por delito de robo, José Díaz Agudo, conocido por Florentino, de veintitrés años en 1946, soltero, de profesión jornalero, hijo de Santos y Constanza, natural del antiguo término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, y Antonio Cruz Cubillo, de diecinueve años de edad en 1946, soltero, albañil, hijo de Casimiro y Natividad, natural de Madrid, vecino del citado antiguo término de Chamartín de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo las requisitorias publicadas en el del Estado de fecha 5 de abril del corriente año, con los números 1.011 y 1.010, respectivamente, llamando a dichos procesados, y en el de la provincia de fecha 26 del mismo mes y año, con las signaturas B.—6.510 y B.5.611, respectivamente, en virtud de haberse dejado sin efecto las órdenes de busca por orden de la Superioridad.

(G. C.—2.802) (B.—7.350)

Sánchez Díaz (José), alias "el Botita", de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión del comercio, hijo de José y de María, natural y vecino de Madrid, calle Garganta de Aisa, núm. 26, primero, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 464, de 1954, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a la misma en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—2.804) (B.—7.344)

Rebollo Ruiz (Manuel), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Mariana, número 6, frente a la calle de José Caballero Palacios, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 464, de 1954, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a la misma en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—2.803) (B.—7.345)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido el procesado Manuel Lamana Lamana, de cuarenta años, casado, profesor de Universidad, hijo de José María y Carmen, con domicilio accidentalmente en Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de enero de 1949, núm. 10, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 143, de 1948, sobre quebrantamiento de condena.

(G. C.—2.428) (B.—7.100)

OVIEDO

Por la presente se requiere al penado Antonio Buendía Martos, de veintisiete años, hijo de Andrés y Catalina, natural

y vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días haga efectiva la cantidad de 1.000 (mil pesetas) al perjudicado Jesús Garrido Coma, a que fué condenado en la causa núm. 108, de 1960, sobre sustracción, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Oviedo.

(B.—7.132 - E. 4)

TARRASA

Por la presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del procesado Alejandro Domínguez Pérez, de sesenta y tres años, hijo de Alejandro y de Sabina, casado, vendedor, natural de Madrid y vecino de Hospitalet de Llobregat, expedida en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 186, de 1962, sobre hurto frustrado, por haber sido habido.

(G. C.—2.540) (B.—7.140)

BADAJOS

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de instrucción núm. 1, de esta capital y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 85, correspondiente al día 9 de abril último, relativa al procesado en el sumario número 16, de 1963, seguido en este Juzgado por estafa, José Morán Béjar, de cuarenta y dos años de edad, casado, viajante, vecino de Madrid, en atención a que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

(G. C.—2.630) (B.—7.210)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Sáez Criado, en sumario 238, de 1942, por robo, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 5 de junio de 1955.

(G. C.—2.726) (B.—7.281)

CADIZ

Hamid Hussainin Ghauri, de treinta y seis años, hijo de M. I. Ghauri y de K. S. Wine, soltero, ingeniero, natural de Karachi (Pakistán), domiciliado últimamente en Madrid, calle Peña Gorbea, número 21, tercero derecha, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 1, de Cádiz, sito en el Palacio de Justicia, para notificársele auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de daños y otro, con el número 368, de 1962.

(B.—7.323 - E. 18)

VIGO

Martínez Bahamonde (Fernando), de treinta años, hijo de Fernando y Angeles, soltero, natural y vecino de Madrid, Ríos Rosas, 19, comparecerá al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, con relación a la causa de este Juzgado de instrucción núm. 1, de Vigo, 103, de 1957, por estafa.

(B.—7.319 - E. 20)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Arnáiz Díaz (José), alias "el Esteban", de cuarenta años de edad, jergonero, hijo de Eugenio y de Bonifacia, natural de Salamanca, que tuvo sus últimos domicilios en Navalunga y Navarrevisca (Avila), procesado en la causa núm. 25, de 1961, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de diez días será declarado en rebeldía.

(B.—7.318)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de febrero de 1963, en la que se interesaba la busca y captura de los procesados Alfredo Rojo Guerra, José Martín Arranz, Antonio Cazalla Campos, Fernando Martín González y Emilio Muñoz Doblado, en el sumario 100, de 1939, por robo.

(B.—7.366)

ANDUJAR

Claude Nioucel, súbdito francés, de cuarenta y un años, casado, empleado, natural de Maison-Alfon (Seine) y domiciliado en Le Cannet (Francia), calle Avenue de Pine, y actualmente en paradero ignorado, haciéndose constar que cuando viene a España, al parecer, reside en un edificio de apartamentos sito en la calle Pedro Cifré, núm. 1 (espalda al número 110 de la calle de Cartagena), en Madrid, procesado en el sumario 312, de 1962, por imprudencia, el cual deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de Andújar en el término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en esta causa.

(G. C.—2.772) (B.—7.348)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Aguiló Soler, Juez municipal titular del número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, entre las partes, que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Fernando Aguiló Soler, Juez municipal titular del número uno (decano), de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Josefa Miranda Román, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en Madrid, calle de Alcántara, número setenta y ocho, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta; y de otra, como demandado, don David Cantera Martínez, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesetas de principal, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de doña Josefa Miranda Román, contra don David Cantera Martínez, debo condenar y condeno a éste a que, una vez la presente sentencia sea firme abone a la demandante o a quien legalmente la represente la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesetas por los conceptos en la demanda expresados, más el interés legal de dicha suma, a razón del cuatro por ciento anual y a contar desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de su completo pago; todo ello con expresa imposición a referido demandado de las costas causadas en este litigio.—F. Aguiló. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—J. Borrell. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don David Cantera Martínez, cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.188)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cog-

nición número trescientos ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de la entidad «Sánchez Montalvo, Sociedad Anónima», contra don Manuel Perea Cea, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, en cuyas actuaciones he acordado, con esta fecha, señalar el día nueve del próximo mes de julio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la venta, en pública subasta, de los bienes que le fueron embargados a dicho demandado, que se dirán, por el total precio de ciento treinta mil pesetas; previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha valoración en concepto de fianza, y de que los términos en que se celebrará el remate y las condiciones de éste están a disposición del público en la Secretaría de este Juzgado.

Derechos de traspaso del local de negocio, bodegas, sito en la calle Fúcar, número once, bajo izquierda, que tiene dos huecos a la calle, de unos cincuenta metros de ancho por tres metros de altura, que a su vez le sirven de acceso. En primer lugar se halla una habitación rectangular, de unos nueve metros de longitud por tres y medio de anchura. En sus paredes existían tinajas y otros recipientes. A continuación existe otra dependencia, de unos tres y medio por cinco metros, donde también se hallaban adosadas otras tinajas. Además cuenta el local con otras dos piezas, de unos dos y medio por tres y medio metros, una de las cuales sirve de oficina; existe también un patio, de dimensión parecida a las indicadas y servicios. El establecimiento ha estado dedicado a bodega, con venta al público de vinos y licores a granel.

Igualmente se indica a los licitadores que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y lo destinará durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que ejerce el arrendatario actual, o sea el demandado, y que si hubiere postor en la subasta quedará en suspenso el remate hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida, a fin de que pueda ejercitar durante dicho plazo el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.166)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número cuatro, de Madrid.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número ciento cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, en reclamación de tres mil setenta pesetas, seguido a instancia de don José Maltas Escorza, contra ignorados herederos o causahabientes de doña Tomasa Fernández Fernández, se ha dictado sentencia con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y tres, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a ignorados herederos o causahabientes de doña Tomasa Fernández Fernández a que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a don José Maltas Escorza o a quien su derecho represente la cantidad de tres mil setenta pesetas, reclamada en la demanda origen de este juicio, más el interés legal de esa cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el nueve de marzo último; con imposición de las costas a la parte demandada.—Así por

esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados extendiendo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres. (Firmado).

(A.—32.177)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que después se dirán se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, por la Cámara de la Propiedad Urbana, en nombre y representación de don Máximo Sanz del Barrio, asociado a la Sección de Servicios de dicho Organismo, y bajo la dirección del Letrado don Manuel Dema Samperio, contra don Raimundo García Rodríguez, estado de rebeldía, sobre resolución de contratos de arrendamientos; y...

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por don Máximo Sanz del Barrio, contra don Raimundo García Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato suscrito en uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis por don Raimundo García Rodríguez, como arrendatario, y don Máximo Sanz del Barrio, como arrendador, referente al piso principal (denominado hoy primero) interior derecha de la casa número diez de la calle de La Legua (denominada hoy de Huesca), de esta capital, y, en su virtud, debo condenar y condeno al demandado a que desaloje y ponga a disposición del demandante la citada vivienda, apercibiéndole del lanzamiento si en término de cuatro meses, o de ocho días, si no acredita lo que dispone el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o sea estar al corriente en el pago de rentas, no desaloja el citado piso. Todo con imposición de las costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez-Camargo. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada por Su Señoría el día de su fecha en audiencia pública.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—32.180)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número ciento ochenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Julio García Cuadrado, representado por el Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez, contra don Rafael y don Eugenio Vela Sáenz, defendido el segundo por el Letrado don José Jurado García, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso hotel de la casa número seis de la calle de Fernández de Oviedo, de esta capital, por providencia de esta fecha ha acordado se emplace a don Rafael Vela Sáenz, a fin de que en el improrrogable término de seis días

comparezca en los autos de donde dimana el presente, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sita en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Rafael Vela Sáenz, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.181)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de «Protección y Asesoramiento, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don Miguel Solano Gascón, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice, como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Protección y Asesoramiento, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez; y de la otra, como demandado, don Miguel Solano Gascón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, calle de Jordana, número siete, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas...

Fallo

Que con declaración de confeso al demandado don Miguel Solano Gascón en las posiciones contenidas en el pliego unido a los autos, y con estimación total de la demanda deducida por «Protección y Asesoramiento, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, debo de condenar y condeno al referido demandado a que, una vez sea firme esta sentencia, abone a la entidad demandante o persona que legalmente la represente la suma de mil cien pesetas que por principal se reclama, con más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenándole, además, al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y su ignorado paradero se le notificará por medio de edictos, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y otro se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, cuyos edictos contendrán el encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.178)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente de apremio número ciento setenta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de la Jefatura Superior de Policía, para la exacción de la multa impuesta a don Gonzalo Castañón Perales, en la cantidad de cien pesetas, más gastos y costas, por el señor Juez municipal número dieciocho, de esta capital, se saca a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de diez mil pesetas, un televisor, marca «Iberia»,

de 21 pulgadas y propiedad del expresado.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, diecisiete, el día ocho de julio, a las doce horas; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma tendrán que depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado a ello, el diez por ciento de su tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El expresado bien se encuentra depositado en la cafetería sita en la calle del Marques de Santa Ana, número tres, en donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—24.023)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 249, de 1963, seguidos en este Juzgado por malos tratos, contra Fernando Domínguez García y otro, por providencia dictada en los mismos el 29 de mayo de 1963, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Francisco Ayala Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de junio, y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.223)

VILLACARRILLO

En los autos de juicio de faltas que se siguen contra Roque Valle Santos, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado providencia en 11 de mayo de 1963, declarando firme la sentencia dictada por este Juzgado en dicho juicio, que trata de daños al coche de Cesáreo López Vilches. Por ello, y encontrándose en paradero desconocido, se le notifica la tasación de costas recaída, que importa 923 pesetas más 242,50 pesetas de multa, y se le requiere para que en plazo de tres días pueda oponerse, o en otro caso será firme, y que el impago de la multa dará lugar a sufrir cinco días de arresto sustitutorio, cuyo cumplimiento después se acordaría.

(G. C.—2.427) (B.—7.101)

LA RUDA (ALBACETE)

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia recaída en el juicio de faltas núm. 56, de 1962, seguido contra Fernando Acevedo García, de veintidós años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de Fernanda Petronila, natural de Montellano y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Doctor Sánchez, número 53, por estafa a la Renfe, ha mandado citar a dicho denunciado para que comparezca con las pruebas de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en Peñicas, número 7, el día 27 del actual y hora de las once, a cuyo acto deberá comparecer.

(G. C.—2.779) (B.—7.353)